

## PREVENCIÓN A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

San Salvador, a las quince horas del día catorce de enero del año dos mil veintiuno , Ministerio de Salud, luego de recibida solicitud de información marcada con la referencia UAIP-OIR-MINSAL- 2021/047 en la que un ciudadano escribe lo siguiente:

*" {...} solicito información, específicamente de cada una de las oficinas de los departamentos de Santa Ana, Usulután, San Miguel, Cabañas, San Vicente y La Paz."*

Luego refiere un total de quince ítem, solicitando dirección, número de teléfono, correo electrónico etc, mencionando más adelante "Objetivos estratégicos de la institución" "Área geográfica de influencia de la institución", "Fuentes de financiamiento general de la institución" "Proyecciones de la institución" (SIC)

Luego de analizar la solicitud de mérito, el suscrito hace las siguientes **CONSIDERACIONES:**

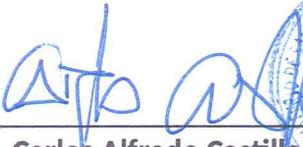
I) El Art 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establece que la solicitud deberá contener: " La descripción clara y precisa de la información que solicita.

Ese mismo artículo establece que: "*Si los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública son erróneos, el Oficial de Información podrá requerir, [...] que indique otros elementos o corrija los datos.*"

II) La solicitud presentada menciona al inicio de manera genérica "*solicito información, específicamente de cada una de las oficinas*" sin embargo no establece a que "oficinas" se refiere, más confuso es aún cuando en el desarrollo de los ítem hace mención de "la institución" de ahí que debe especificar con certeza la información documental que requiere.

En virtud de lo anterior el suscrito **RESUELVE:** Prevenir al solicitante aclare en concreto a que "oficinas" hace mención en su solicitud, según se detalla en el romano II de la presente resolución.

El plazo para subsanar estas prevenciones es de DIEZ días, a partir de notificada la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativo, caso contrario deberá ingresar nuevamente el trámite de su solicitud en cuanto a los puntos en mención. **NOTIFÍQUESE:**

  
  
**Carlos Alfredo Castillo**  
Oficial de información MINSAL